

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

QC0054 GUANAJUATO CUIDA EL AGUA REGLAS DE OPERACIÓN 2024 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO

Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 29 anexo 12, Artículo 30 anexo 13, Artículo 35 anexo 16 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal de 2024. Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 60, 61, 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies, 78 octies y 78 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 19 fracciones I, XVI y XVII bis 3, 22 fracciones VII y IX, 22 fracciones II y IV del Código Territorial para el estado y los municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 fracciones I y XVI, 22, fracciones VII y IX, 23 fracciones II y IV, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 24 fracciones XIII y XXXI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y de conformidad con el acuerdo 07/12/2023.-0X de la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 07 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 19 fracción XVII bis 3, establece que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato deberá definir políticas y estrategias que coadyuven al uso sustentable del agua. Asimismo en las fracciones I, II y III del artículo 354 se faculta a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, los ayuntamientos, y los organismos operadores, en el ámbito de sus atribuciones, a llevar a cabo el fomento y difusión del cuidado, uso racional y correcto aprovechamiento del agua subterránea y superficial; así como la promoción de la realización de estudios de investigación, desarrollo y utilización de tecnología para la protección del recurso y la asignación de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.

El Gobierno del Estado de Guanajuato ha incluido en el Plan Estatal de Desarrollo 2040 el objetivo 3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos como parte del desarrollo dimensión Medio Ambiente y Territorio.

Derivado de los efectos y cambios en el medio ambiente, la situación hídrica de Guanajuato, la sobreexplotación de los acuíferos, la sequía de los últimos años y la escasa lluvia, se ha

detectado la urgencia de implementar una nueva cultura de conservación del agua para mitigar los efectos y promover de manera intensiva el cambio de comportamientos en la población hacia el uso eficiente y manejo adecuado del vital líquido, fomentando además la innovación, desarrollo de nuevas tecnologías que permitan aprovechar al máximo el recurso y promover su reúso.

Guanajuato sufre estrés hídrico, de acuerdo con la actualización 2020 de la CONAGUA, respecto a la situación de acuíferos en el estado, de 20 acuíferos sólo 5 tienen disponibilidad, mientras que el resto sufre déficit al extraer más agua de la que se recarga anualmente. Lo anterior ha impulsado a los gobiernos a apostar por estrategias para mitigar esta escasez y fomentar el ahorro, cuidado y preservación del vital líquido.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Tomando en cuenta las normativas a nivel internacional y particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el programa propuesto coadyuva el logro del cumplimiento del objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 "Agua limpia y saneamiento".

Es por ello que se realizó una evaluación de las estrategias y programas consolidados a nivel estatal, y se redefinieron dichas estrategias para evolucionar a programas que incidan en el uso eficiente del agua en los usos agrícola, público urbano e industria. Bajo esta premisa, el Programa Estatal de Cultura del Agua evoluciona a un Programa de Conservación del Agua, el cual tiene como fin consolidar a Guanajuato como un estado comprometido con la sustentabilidad hídrica.

En virtud de los antecedentes y normativa vigente, surgió la Estrategia Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso, con el objetivo de promover la participación juvenil por medio de proyectos de investigación académica para proponer soluciones en materia socio-hídrica en el Estado de Guanajuato.

Objetivos particulares:

Realizar una investigación que se encuentre en fase experimental o aplicación que proponga estrategias enfocadas para:

- Disminuir el consumo del agua en los sectores agrícola, industrial, productivo y público urbano.
- Promover la participación social de las ciudades, comunidades y grupos sociales externos a la institución educativa enfocados a una gestión eficiente del uso del agua potable en el uso urbano y rural.
- Proponer el uso de la tecnología de operación, equipo y producto enfocado a disminuir el consumo del agua potable, enfoque a usuarios, reutilizar aguas grises y mejorar la calidad del agua en el uso urbano y rural.

Las estrategias planteadas deberán estar enfocadas acorde a la situación hídrica actual en el Estado de Guanajuato y en beneficio del mismo.

La estrategia planteada, inició bajo el modelo de Foro Universitario Espacio Acuoso como un programa del sector académico de alto impacto social, que desde el 2002 convoca a jóvenes estudiantes para generar un esquema incluyente en el que participan las instituciones de educación superior y gobierno.

Inició con el objetivo de propiciar un encuentro centrado en la necesidad de generar “agentes de cambio” para un mejor uso y gestión del agua en el Estado. El fin principal inició para fomentar la expresión de propuestas para resolver la problemática del agua con base en los conocimientos adquiridos en las distintas disciplinas de estudio y con el fin de coadyuvar a la formación de especialistas en el área hidráulica de manera interdisciplinaria.

En este sentido, para fortalecer el Programa de Gobierno 2018-2024, particularmente el V. EJE DESARROLLO ORDENADO Y SOSTENIBLE. OBJETIVO 5.1.4 Incrementar la cobertura, eficiencia y mejorar la calidad del agua; Estrategia 2: Desarrollo de las capacidades institucionales y ciudadanas para el ahorro y uso eficiente del agua; OBJETIVO 5.1.1 Lograr una gestión sostenible de los recursos naturales del Estado y la ESTRATEGIA 1: Impulso a la sustentabilidad del estado, se ha lanzado la iniciativa Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso.

La estrategia planteada, también coadyuva a nivel global en el logro del cumplimiento del objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6 “Agua limpia y saneamiento” de la ONU. De igual manera, la estrategia aporta a los retos y desafíos del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 que consisten en reducir la contaminación en cuerpos de agua; lograr una conciencia en el cuidado del agua y medio ambiente; instrumentar políticas; disminuir el impacto en nuestros recursos materiales; incrementar la generación de energías renovables; disminuir la sobreexplotación de acuíferos; hacer eficiente el consumo del agua y contener el crecimiento urbano.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad promover, fortalecer e incentivar a jóvenes estudiantes mediante la investigación científica que surge en las diferentes casas de estudio de nivel medio superior, superior y posgrado, con el objeto de proponer soluciones en materia socio-hídrica que coadyuven en una sostenibilidad del recurso.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO**», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. **Programa:** Programa «**QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO**» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- VI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «**QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO**» para el Ejercicio Fiscal de 2024;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

- I. La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.
- II. El impacto esperado del Programa es: Coadyuvar en incrementar la eficiencia y mejorar la calidad del agua en diferentes usos mediante el otorgamiento de un premio estatal juvenil que proponga soluciones basadas en proyectos de investigación científica académica.

- III. El Programa tiene el propósito de que las y los jóvenes del estado de Guanajuato que actualmente cursan un nivel académico nivel medio superior o superior, o de recién egreso, en el rango de edad de 15 a 30 años, obtienen un estímulo económico derivado de proponer un proyecto de investigación que resulte ganador en el certamen convocado para tal efecto, que coadyuve en la sostenibilidad socio-hídrica del estado.
- IV. El programa posee los siguientes componentes: Premiar con un estímulo económico a los grupos de estudiantes que resulten ganadores del certamen, así como la implementación en campo de ocho proyectos de investigación premiados en cada edición.
- V. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - a) Las y los jóvenes que actualmente cursan un nivel académico medio superior o superior, o de recién egreso y que cumplan con la edad que se especifica en la convocatoria, deberán registrar su proyecto de investigación de manera anual acorde a las bases de la convocatoria del Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso, misma que se difunde en las plataformas digitales de la CEAG.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover la participación juvenil por medio de proyectos de investigación académica para proponer soluciones en materia socio-hídrica en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa realizar una investigación que se encuentre en fase experimental o aplicación que proponga estrategias enfocadas para:

- I. Disminuir el consumo del agua en los sectores agrícola, industrial, productivo y público urbano.
- II. Promover la participación social de las ciudades, comunidades y grupos sociales externos a la institución educativa enfocados a una gestión eficiente del uso del agua potable en el uso urbano y rural.
- III. Proponer el uso de la tecnología de operación, equipo y producto enfocado a disminuir el consumo del agua potable, enfoque a usuarios, reutilizar aguas grises y mejorar la calidad del agua en el uso urbano y rural.
- IV. Evaluar y definir los proyectos ganadores de cada edición tomando en cuenta los mayores puntajes por categorías de la convocatoria y nivel académico.
- V. Implementar los proyectos ganadores en campo, a manera de proyecto piloto o prototipo en las casas de estudio beneficiadas, y posteriormente replicarlos en su contexto para coadyuvar en la solución de las diferentes problemáticas relacionadas al agua.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es la comunidad académica de nivel medio superior y superior, conformado por estudiantes interesados en proponer proyectos de investigación relacionados a temas relacionados al agua y medio ambiente, identificados como prioritarios en el estado de Guanajuato.

La población total de jóvenes en Guanajuato de 15 a 29 años de edad es de 1,594,000, considerados como la población potencial. Fuente: INEGI 2020.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las y los jóvenes del estado de Guanajuato que actualmente cursan el nivel medio superior y superior, que a la fecha de la convocatoria hayan cumplido 15 a 30 años de edad.

La matrícula de la población objetivo del programa en Guanajuato de Nivel medio superior es de 235,732 y de nivel superior de 158,453. Fuente: INEGI 2020.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son estudiantes o egresados de las diferentes casas de estudio públicas y privadas, que cubren los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato a través de la Subdirección General de Gestión Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subdirección General de Gestión Social es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo I. Programas de Transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Subdirección General de Gestión Social de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones

públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidades:

- a) Medio superior;
- b) Superior;
- c) egresados de nivel superior y
- d) posgrado y egresados de posgrado.

II. Tipos de apoyo:

- a) Premio económico por un monto que determine la CEAG, acorde al presupuesto asignado, por cada equipo ganador.
- b) Inversión de recurso 100% estatal para la implementación del proyecto, mediante un Acuerdo de Colaboración Administrativa que celebren la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y la Institución beneficiada. El monto corresponde a las necesidades y alcance de cada proyecto y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar el premio a ocho proyectos ganadores en cada edición acorde a las bases de la convocatoria y al acta de deliberación y elección de proyectos ganadores del jurado calificador.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Registro en la convocatoria.
- II. Contar con la edad de 15 a 30 años al día de la emisión de la convocatoria.

- III. Ser estudiante o egresado, según las edades que establece la convocatoria.
- IV. Formar parte del equipo ganador, el cual se dictamina mediante un acta firmada por las y los integrantes del jurado calificador.
- V. Carta compromiso por parte de la institución educativa.
- VI. Identificación oficial vigente: Credencial de elector o credencial de estudiante. (formato digital).
- VII. CURP (formato digital).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, se realizará en línea en la página web agua.guanajuato.gob.mx, también por medio del correo electrónico espacioacuoso@guanajuato.gob.mx y al conmutador 473 7351800, en la Subdirección General de Gestión Social.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Planeación y gestión de recurso presupuestal.
- II. Difusión y promoción de la convocatoria (año 1)
- III. Registro de propuestas en el sitio web oficial (año 1)
- IV. Recepción y concentrado de propuestas (año 1)
- V. Filtro de revisión de proyectos por parte del comité académico organizador (año 1)
- VI. Primera etapa de evaluación por especialistas (año 2)
- VII. Reunión con el comité académico organizador y deliberación de los proyectos finalistas (año 2)
- VIII. Presentación de proyectos finalistas ante jurado calificador (año 2)
- IX. Acta de deliberación y elección de proyectos ganadores (año 2)
- X. Solicitud de documentación de estudiantes ganadores (año 2)
- XI. Procesos administrativos para la emisión de transferencias (año 2)
- XII. Evento de premiación (año 2)
- XIII. Difusión y publicación en plataformas digitales CEAG. (año 2).

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos y la edad que establece la convocatoria.
- II. No podrán ser beneficiadas las y los jóvenes que hayan sido premiados en los dos ejercicios anteriores.
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0054 Guanajuato Cuida el Agua, mismo que forma parte del componente: E051.C01: Apoyos para difusión otorgados a organismos operadores y otras instituciones, para la educación en cultura del agua otorgados. del programa presupuestario E051 Gestión integral de recursos hídricos, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 Agua limpia y saneamiento.

Conforme a la Iniciativa de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, el monto total del recurso total aprobado para el Programa QC0054 es de \$1,680,000.00 (un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). De los cuales, \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados al Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CEAG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto: Acta de dictamen del comité evaluador; firma de recibido de cada uno de los integrantes del equipo ganador; evidencias audiovisuales de la entrega del apoyo a los ganadores.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando: Alguno o algunos de los integrantes del equipo ganador no se presenten a reclamar el apoyo otorgado a más tardar el 31 de diciembre del 2024.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa; en caso de que la o el estudiante no le permita asistir a la entrega del premio por causas de fuerza mayor, podrá designar a un padre o madre de familia, el cual deberá de proporcionar la documentación del estudiante y de

manera adicional la identificación oficial del padre o madre de familia y acta de nacimiento del estudiante para verificar el lazo familiar.

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 20 se suspenderá la ministración del recurso; y

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación

La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO VIII EMISIÓN DE CONVOCATORIA

Comité Académico Organizador

Artículo 29. El comité Académico Organizador del Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso, deberá estar integrado por perfiles de docencia, investigación, coordinación y dirección de carreras relacionadas a la convocatoria; deberá de estar integrado al menos por un titular y un vocal por cada institución académica de nivel medio superior y superior, mismos que serán ratificados al inicio de cada ejercicio. Los nombramientos son honoríficos, se establecen sin honorarios y sin retribución o emolumentos. Cada titular o vocal tiene voz y voto dentro del Comité. El método de votación es por mayoría y las decisiones serán inapelables. Todos los acuerdos generados en cada sesión se establecerán en una minuta de reunión.

Bases de la Convocatoria

Artículo 30. Durante el ejercicio, se elaboran las bases de la convocatoria, mismos que son revisados y validados por el Comité Académico Organizador. En cada edición las bases pueden variar acorde a las necesidades de investigación en la materia y el objeto de dicha convocatoria. La convocatoria se difunde a partir del 22 de marzo de cada año, en el marco del Día Mundial del Agua, su vigencia es al 30 de octubre. Para posteriormente realizar la recepción de proyectos y las etapas de evaluación.

Recepción de Proyectos y Etapas de Evaluación

Artículo 31. Respecto al proceso de evaluación, se conforma un comité evaluador, denominado Especialistas y Jurado Calificador, conformado por docentes de las principales instituciones de nivel medio superior y superior del estado. Las y los integrantes de dicho comité, deberán de cumplir con un perfil de investigación relacionada a las categorías y las líneas temáticas de la convocatoria. Y deberán de formar parte del cuerpo docente y de investigación de las Casas de Estudio de alto renombre del Estado de Guanajuato. Para definir los proyectos ganadores, se realiza mediante un dictamen firmado por los integrantes del Jurado Calificador.

En cuanto al proceso de evaluación, se especifica en el siguiente apartado de la convocatoria, adjunta en el anexo 2, sujeta a lo estimado por el Comité Académico Organizador.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: Autopista Guanajuato-Silao km 1, Col. Los Alcaldes, Guanajuato, Gto. de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas y en <https://agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso/>

Datos Personales

Artículo 33. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: Autopista Guanajuato-Silao km 1, Col. Los Alcaldes, Guanajuato, Gto. de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas y en <https://agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 34. La unidad administrativa responsable de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC0054 PREMIO ESTATAL JUVENIL DEL AGUA ESPACIO ACUOSO, ante esta Comisión Estatal del Agua de Guanajuato o ante el Órgano Interno de Control de Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las instalaciones de la CEAG, ubicada en Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Guanajuato, Gto. C.P. 36255; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para atender las denuncias, en domicilio Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Guanajuato, Gto., a Salvador García Frausto al correo electrónico sgarciaf@guanajuato.gob.mx y al conmutador 473 7351800.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el Comisión Estatal del Agua de Guanajuato deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 36. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

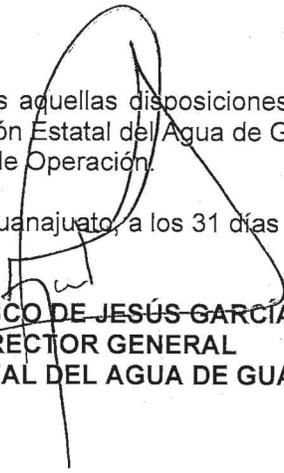
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en convocatoria emitida en el ejercicio fiscal 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.


M.D. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

ANEXO 1

Anexo I Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
- b. Siglas: CEAG
- c. Unidad Responsable (UR): Subdirección General de Gestión Social
- d. Problema o necesidad: *La deficiente participación en la investigación académica para coadyuvar en las soluciones de las problemáticas en materia socio-hídrica en el Estado de Guanajuato.*
- e. Fecha de documentación: Diciembre 2023

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Coadyuvar en incrementar la eficiencia y mejorar la calidad del agua en diferentes usos mediante el otorgamiento de un premio estatal juvenil que proponga soluciones basadas en proyectos de investigación científica académica.	Porcentaje de incremento en proyectos de investigación académica implementados en campo apoyados por el programa.	(Número de proyectos implementados en campo apoyados por el programa en el año 1/ Número de proyectos implementados en campo apoyados por el programa en el año 0)*100.	Anual	Informes anuales de avance de implementación de proyectos Concentrado de proyectos de investigación apoyados en el año 0	La agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo No. 6 Agua limpia y saneamiento se fortalece y favorece las iniciativas alineadas a este. La investigación en materia socio-hídrica se fortalece al interior de las Casas de Estudio e instituciones de emprendimiento.
Propósito	Las y los jóvenes del estado de Guanajuato que actualmente cursan un nivel académico nivel medio superior o superior, o de recién egreso, en el rango de edad de 15 a 30 años, obtienen un estímulo económico derivado de proponer un	Porcentaje de incremento en proyectos de investigación académica implementados en campo apoyados por el programa.	(Número de proyectos implementados en campo apoyados por el programa en el año 1/ Número de proyectos implementados en campo apoyados por el programa en el año 0)*100.	Anual	Informes anuales de avance de implementación de proyectos Concentrado de proyectos de investigación apoyados en el año 0	Las instituciones de emprendimiento, incubadoras y programas de apoyo a PYMES, fortalecen las iniciativas de jóvenes estudiantes. Las y los alumnos egresados fortalecen a las carreras relacionadas a la administración y gestión del recurso hídrico.

	<p>proyecto de investigación que resulte ganador en el certamen convocado para tal efecto, que coadyuve en la sostenibilidad socio-hídrica del estado.</p>					
<p>Componente 1</p>	<p>Estímulo económico a los grupos de estudiantes que resulten ganadores del certamen</p>	<p>Porcentaje de premios otorgados por el programa</p>	<p>(Número de estímulos otorgados por el programa en el año 1/ Número de estímulos otorgados por el programa en el año 0)*100.</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del número de proyectos participantes en la convocatoria y número de proyectos premiados con el estímulo económico Evidencias del proceso de evaluación de los proyectos participantes</p>	<p>La convocatoria incrementa su demanda y participación Participan proyectos a nivel experimental con alta viabilidad de implementación Aumenta la investigación académica en materia socio-hídrica Las Casas de Estudio del Estado promueven la investigación en la materia</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Implementación en campo de proyectos de investigación</p>	<p>Porcentaje de proyectos implementados en campo apoyados por el programa</p>	<p>(Número de proyectos implementados y apoyados por el programa en el año 1/ Número de proyectos implementados y apoyados por el programa en el año 0)*100.</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos del número de proyectos participantes en la convocatoria y número de proyectos implementados y apoyados por el programa Informes anuales de avance de implementación de proyectos</p>	<p>Los proyectos implementados en campo forman parte del proceso de formación de profesionales en la materia Los proyectos implementados en campo son propuestos a financiamiento por medio de incubadoras y empresas Los proyectos implementados son viables a replicarse en varios municipios del Estado donde la problemática y la</p>

						solución sean similares
Actividad 3 Componente 1	Entrega del estímulo económico a estudiantes	Porcentaje de estímulos económicos otorgados en el programa	(Número de estímulos otorgados en el programa en el año 1 / Número de Casas de Estudio del estado apoyadas en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de estímulos otorgados Evidencias administrativas de la entrega de los estímulos económicos	Incrementa la demanda de participación de alumnado e incrementa la calidad de los proyectos de investigación
Actividad 2 Componente 1	Dictaminación de los proyectos ganadores	Porcentaje de proyectos dictaminados en el programa	(Número de proyectos dictaminados en el programa en el año 1 / Número de Casas de Estudio del estado participantes en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de proyectos dictaminados Registros administrativos del programa	La convocatoria incrementa su demanda debido a la calidad de proyectos dictaminados
Actividad 1 Componente 1	Registro en la convocatoria	Porcentaje de proyectos registrados al programa	(Número de proyectos inscritos en el programa en el año 1 / Número de Casas de Estudio del estado que cuentan con proyectos similares en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de proyectos registrados Registros administrativos del programa	Las Casas de Estudio muestran interés en la participación de la convocatoria
Actividad 5 Componente 2	Finiquito de los Acuerdos de Colaboración Administrativa CEAG- Casas de Estudio celebrados por el programa	Porcentaje de finiquito de Acuerdos de Colaboración Administrativa del programa	Número de acuerdos finiquitados del programa en el año 1 / Número de proyectos inscritos en el programa en el año 1) *100	Anual	Expedientes administrativos realizados. Registros administrativos del programa	Las Casas de Estudio beneficiadas aplican correctamente los apoyos otorgados
Actividad 4 Componente 2	Transferencia de recursos a las instituciones beneficiadas	Porcentaje de solicitudes de transferencias de recursos del programa	Número de transferencias de recursos del programa en el año 1 / Número de proyectos inscritos en el programa en el año 1) *100	Anual	Expedientes administrativos realizados. Registros administrativos del programa	Las Casas de Estudio beneficiadas aplican correctamente los apoyos otorgados
Actividad 3 Componente 2	Formalización de Acuerdos de Colaboración Administrativa CEAG- Casas de Estudio del programa	Porcentaje de Acuerdos de Colaboración Administrativa del programa	Número de Acuerdos de Colaboración Administrativa del programa en el año 1 / Número de proyectos inscritos	Anual	Expedientes de Acuerdos de Colaboración Administrativa realizados.	Los proyectos de investigación en campo se fortalecen

			en el programa en el año 1) *100		Registro de asuntos jurídicos	
Actividad 2 Componente 1	Dictaminación de los proyectos ganadores	Porcentaje de proyectos dictaminados en el programa	(Número de proyectos dictaminados en el programa en el año 1 / Número de proyectos inscritos en el programa en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de proyectos dictaminados Registros administrativos del programa	La convocatoria incrementa su demanda debido a la calidad de proyectos dictaminados
Actividad 1 Componente 1	Registro en la convocatoria	Porcentaje de proyectos registrados al programa	(Número de proyectos inscritos en el programa en el año 1 / Número de Casas de Estudio del estado que cuentan con proyectos similares en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de proyectos registrados Registros administrativos del programa	Las Casas de Estudio muestran interés en la participación de la convocatoria

ANEXO 2

**PREMIO JUVENIL DEL AGUA “ESPACIO ACUOSO” 2024
CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, convoca al:

Premio Juvenil del Agua Espacio Acuoso 2024

OBJETIVO

Promover la participación juvenil por medio de proyectos de investigación académica para proponer soluciones en materia socio-hídrica en el Estado de Guanajuato.

PREMIACIÓN

El Premio Juvenil del Agua Espacio Acuoso se otorgará a los ocho proyectos de investigación que obtengan el mayor puntaje por cada categoría y nivel académico. La premiación consiste en:

- Constancia digital de participación a cada estudiante y asesor o asesora, haciendo la mención de proyecto ganador.
- Premio económico de \$15,000.00 (quince mil 00/100 M.N.)

- Gestión de recurso por parte de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para la implementación del proyecto en el Estado de Guanajuato. En caso de ser aprobado, el recurso financiero lo ejecutará su casa de estudios, la cantidad de recurso y el monto depende de la disposición presupuestal vigente.

Además de los ocho proyectos premiados, la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato otorgará una mención honorífica a ocho proyectos finalistas con alto puntaje, que consiste en:

- Constancia digital de participación a cada estudiante y asesor o asesora, haciendo la mención honorífica.

Además, a todos los proyectos inscritos que hayan sido aceptados en la etapa 2: Filtro para verificar el nivel de desarrollo del proyecto, se emitirá una constancia digital de participación a cada estudiante, asesor o asesora.

CATEGORÍAS

El premio se entregará de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Investigación científica académica

Consiste en realizar una investigación que se encuentre en fase experimental o aplicación que proponga estrategias para la disminución de consumo del agua en los sectores agrícola, industrial, productivo y público urbano. Las investigaciones deben de contar con pruebas de laboratorio, análisis de resultados y prototipo físico. Las estrategias planteadas deberán de estar enfocadas acorde a la situación hídrica actual en el Estado de Guanajuato y en beneficio del mismo.

Líneas temáticas: Ahorro y uso eficiente del agua en los sectores agrícola, industrial, productivo y público urbano.

Modalidad: Investigación experimental.

Especificaciones del proyecto de investigación. Descargar la plantilla de investigación en formato de texto en el sitio web agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso

Participantes: Cada equipo estará conformado hasta por cuatro estudiantes de nivel medio superior o superior. En cada equipo participan únicamente estudiantes de un solo nivel académico.

Edad de estudiantes participantes: Verificar las edades en la Tabla 1. Especificaciones generales de participación.

Asesoría: El equipo participante podrá contar hasta con dos asesores o asesoras del nivel académico correspondiente.

2. Gestión y participación social

Proponer un proyecto para promover la participación social de las ciudades, comunidades y grupos sociales externos a la institución educativa enfocados a una gestión eficiente del

uso del agua potable en el uso urbano y rural. La propuesta deberá de contar con su implementación a nivel experimental, e incluir evidencias fotográficas, estudios, diagnósticos, productos realizados o gestiones para su implementación. La propuesta deberá de estar enfocada acorde a la situación socio-hídrica actual en el Estado de Guanajuato, municipios, comunidades y en beneficio de los mismos. En esta categoría podrán participar proyectos que estén relacionados a otros programas gubernamentales, por ejemplo, guardias ambientales.

Líneas temáticas: Gobernanza, fortaleza financiera, conservación del agua, cultura del uso eficiente del agua, alternativas de abastecimiento, estrategias y mecanismos de participación social, arte social para cambio de comportamientos y marketing.

Modalidad: Proyecto de investigación.

Especificaciones del proyecto de investigación. Descargar la plantilla de investigación en formato de texto en el sitio web agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso

Participantes: Cada equipo estará conformado hasta por cuatro estudiantes de nivel medio superior, superior, egresados o egresadas. En cada equipo participan únicamente estudiantes de un solo nivel académico.

Edad de estudiantes o egresados participantes: Verificar las edades en la Tabla 1. Especificaciones generales de participación.

Asesoría: El equipo participante podrá contar hasta con dos asesores o asesoras, que pueden ser docentes de la misma casa de estudios, investigadores o investigadoras externas, personal de servicio público con experiencia en el área.

3. Innovación y emprendimiento tecnológico

Consiste en realizar una investigación que se encuentre en fase experimental o aplicación que proponga el uso de la tecnología de operación, equipo y producto enfocado a disminuir el consumo del agua potable, enfoque a usuarios, reutilizar aguas grises y mejorar la calidad del agua en el uso urbano y rural. Las investigaciones deben de contar con pruebas de laboratorio, análisis de resultados y prototipo físico. La tecnología propuesta deberá de estar enfocada acorde a la situación hídrica actual en el Estado de Guanajuato y en beneficio del mismo.

Líneas temáticas: Tecnología para disminución de consumo e interacción con enfoque a usuarios del servicio de agua potable, soluciones basadas en la naturaleza, potabilización, saneamiento de aguas en uso doméstico, industrial y agrícola.

Modalidad: Emprendimiento, innovación, potabilización, saneamiento, tecnología e industria 4.0.

Especificaciones del proyecto de investigación. Descargar la plantilla de investigación en formato de texto en el sitio web agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso

Participantes: Cada equipo estará conformado hasta por cuatro estudiantes de nivel superior, posgrado, egresados o egresadas. En cada equipo participan únicamente estudiantes de un solo nivel académico.

Edad de participantes: Verificar las edades en la Tabla 1. Especificaciones generales de participación.

Asesoría: El equipo participante podrá contar hasta con dos asesores o asesoras, que pueden ser docentes de la misma casa de estudios o de centros de investigación externos, incubadoras y startup.

En cualquiera de las tres categorías pueden participar proyectos de tesis resumidas de licenciatura y posgrado, siempre y cuando estén relacionadas a las líneas temáticas antes mencionadas. También pueden participar propuestas que hayan participado en otros certámenes y que cumplan con el requerimiento antes mencionado.

Las especificaciones generales de cada categoría se mencionan a continuación:

CATEGORÍA	NIVEL ACADÉMICO	RANGO DE EDAD ESTUDIANTES Ó EGRESADOS (AS)	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES Ó EGRESADOS (AS) POR EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE ASESORES (AS) POR EQUIPO	RANGO DE EDAD DE ASESORES (AS)	CANTIDAD DE EQUIPOS FINALISTAS	CANTIDAD DE EQUIPOS GANADORES	PREMIO ECONÓMICO
1. Investigación científica académica	medio superior	15 - 19	4	2	n/a	2	1	\$15,000.00
	superior	19 - 23				2	1	\$15,000.00
2. Participación social	medio superior	15 - 19	4	2	n/a	2	1	\$15,000.00
	superior	19 - 23				2	1	\$15,000.00
	egresados o egresadas de nivel superior (no inscritos en posgrado)	24 - 26 (Máximo tres años de egresar)				2	1	\$15,000.00
3. Innovación y emprendimiento tecnológico	superior	19 - 23	4	2	n/a	2	1	\$15,000.00
	posgrado	24 - 30				2	1	\$15,000.00
	egresados o egresadas de nivel posgrado	27 - 30 (Máximo tres años de egresar)				2	1	\$15,000.00
TOTAL						16	8	

Tabla 1. Especificaciones generales de participación.

En cada categoría y nivel académico, deberán de participar al menos dos proyectos que cumplan con los requerimientos mínimos, de lo contrario, se declara desierta.

Cualquier situación no considerada que pueda surgir respecto a lo antes mencionado, será resuelta por el Comité Académico Organizador y su decisión será inapelable.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para estudiantes, egresados o egresadas de cada equipo participante, deberán de contar con los siguientes requisitos:

1. Acreditar ser estudiante, egresado o egresada del nivel académico que participa.
2. Contar con la edad correspondiente al momento de la publicación de la convocatoria. Verificar las edades en la Tabla 1. Especificaciones generales de participación.
3. Registrar la propuesta en línea con fecha límite al **31 de octubre de 2024**.

INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Cada equipo participante deberá de seguir los siguientes pasos en el sitio web agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso para poder participar en la convocatoria, con fecha límite al **31 de octubre de 2024**:

1. Revisa el video-tutorial para poder participar en la convocatoria, así como las fuentes de información disponibles.
2. Revisa los criterios de evaluación de cada categoría y descarga las plantillas para los proyectos de investigación o programas de acuerdo a la categoría a participar.
3. Gestiona al interior de tu institución un asesor o asesora académico para que te oriente sobre el desarrollo del proyecto de investigación.
4. Una vez que hayas realizado el proyecto de investigación con el apoyo del asesor o asesora académico, envía la propuesta a tu enlace del Comité Académico Organizador de Espacio Acuoso de tu institución para verificar que cumpla con los requerimientos mínimos de la convocatoria. Si eres egresado o egresada, solicita a tu asesor o asesora la revisión del mismo.
5. Posterior a su aprobación por parte de la asesoría o enlace del Comité Académico, registra tu propuesta a más tardar el 31 de octubre en el mismo sitio web y llena el formulario con los datos solicitados. Adjunta tu proyecto de investigación en formato .doc o .pdf. En el registro, también se deberá de incluir un video con duración máxima de tres minutos en donde se narre el avance y funcionamiento del proyecto de investigación (ver especificaciones del video).
6. Una vez registrado el proyecto, personal del Comité Académico Organizador validará para que cumpla con el nivel que se solicita en la convocatoria. En caso de no contar con dicho nivel, se hará de conocimiento al asesor o asesora del proyecto y no podrá participar en la presente edición.
7. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato informará a los autores de los proyectos finalistas cuando sean seleccionados y se solicitará el envío de carta compromiso por parte de la institución. Para el caso de ser egresado o egresada, se solicitará la documentación que acredite el grado de estudios.

Los registros que no se realicen de manera correcta o estén incompletos, no serán tomados en consideración para su participación. Puedes confirmar el envío de los mismos enviando un correo a espacioacuoso@guanajuato.gob.mx en donde se especifique el nombre de la propuesta enviada, nombre de la institución, asesor o asesora. No se recibirán registros o archivos por correo.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Etapas 1: Filtro para verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

De acuerdo a las propuestas recibidas, se realizará un filtro de revisión por parte del enlace del Comité Académico Organizador de Espacio Acuoso en tu institución educativa, para verificar que las propuestas contengan los requisitos mínimos que establece la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con estos criterios, se devolverán al equipo participante con las recomendaciones necesarias para participar en la próxima edición y no podrán participar en las siguientes etapas de evaluación de la presente convocatoria, a estas propuestas no se les otorgará constancia digital.

Etapas 2: Filtro para verificar el nivel de desarrollo del proyecto.

Se realizará un segundo filtro de revisión por parte de integrantes del Comité Académico Organizador de Espacio Acuoso, para verificar que las propuestas registradas cuenten con el nivel de desarrollo que se solicita en la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con estos criterios, se devolverán a equipo participante con las recomendaciones necesarias para participar en la próxima edición y no podrán participar en las siguientes etapas de evaluación de la presente convocatoria, solo los equipos que pasen esta etapa, recibirán constancia digital.

Etapas 3: Evaluación de grupo especializado. Valor 60% de evaluación.

El Comité Académico Organizador seleccionará un total de **16 proyectos finalistas**, considerando los más altos puntajes por categoría y nivel académico. En caso de que no haya como mínimo dos proyectos participantes en más de un nivel académico, se declara desierto dicho nivel.

Etapas 4: Evaluación del jurado calificador. Valor 40% de evaluación.

Los proyectos finalistas serán presentados ante un jurado calificador, integrado por investigadores (as) y académicos (as), con fecha tentativa los días **6,7 y 8 de marzo de 2025**.

Se realizará un evento de premiación a los **8 proyectos ganadores** en el marco del Día Mundial del Agua 2025, seleccionados por categoría y nivel académico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que tomará en cuenta el jurado calificador dependen de cada categoría. Puedes consultarlos en agua.guanajuato.gob.mx/espacioacuoso

RESTRICCIONES

No podrán participar en el Premio Juvenil del Agua Espacio Acuoso las y los jóvenes que hayan sido premiados las ediciones 2022 y 2023. Solicita información en tu institución educativa o comunícate a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato al área de Comunicación y Cultura de la Conservación del Agua al correo electrónico espacioacuoso@guanajuato.gob.mx

ANEXO 3

CARTA RESPONSIVA PARA MENORES DE EDAD

En Guanajuato, Gto. a 22 de marzo de 2024

PRESENTE

Por medio de la presente NOMBRE, APELLIDOS, acreditando mi personalidad por medio de la credencial de elector número XXXX, NOMBRE, APELLIDOS, padres del estudiante NOMBRE, APELLIDOS menor de edad, nacido (a) el 00/00/0000, otorgamos nuestra autorización para que el / ella participe en las siguientes actividades:

Participar en los eventos que sea convocado para la presentación del proyecto de investigación propuesto para el Premio Estatal Juvenil del Agua Espacio Acuoso, mismos que se realizarán dentro del Estado de Guanajuato. De igual manera, otorga el permiso para la fotografía y video que se le pueda tomar para fines de difusión de su propuesta por medios digitales y convencionales de Gobierno del Estado de Guanajuato y de su Casa de Estudios.

Estamos plenamente conscientes de los riesgos asociados con estas actividades y la presente autorización se otorga en el entendido de que durante la realización de los actos y actividades citadas, NOMBRE, APELLIDOS del Estudiante se encontrará siempre en presencia y bajo la responsabilidad de NOMBRE, APELLIDOS, adulto o docente de su Casa de Estudios, mayor de edad, con credencial de elector No. XXXX, número de teléfono XXXX y la siguiente ubicación DOMICILIO.

Datos de contacto de los padres:**Teléfono****Correo****Domicilio**

La presente autorización se realiza, única y exclusivamente para llevar a cabo las actividades antes mencionadas y estará vigente a partir del día de su firma.

Se adjunta copias de identificaciones oficiales y acta de nacimiento del / la menor.

Consulta nuestro aviso de privacidad integral y simplificada en <http://agua.guanajuato.gob.mx>

